

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACTA DE INICIO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. IND-25-4537 PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-037
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

Contratante:

NIT:

Ordenador del Gasto:

Cédula de Ciudadanía:

Contratista:

NIT:

Representante Legal:

Cédula de Ciudadanía:

Valor del contrato:

Supervisor:

Cargo:

Cédula de ciudadanía:

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.

No. 805.012.896-4

ANA MILENA OROZCO CAÑAS

No. 31.974.731

ZU MOBILIARIO S.A.S

901573859-6

CARLOS FERNANDO ARBELÁEZ PINEDA

16.704.281

\$63.110.579

NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

66.901.890

Los suscritos, mayores de edad, a saber: NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.901.890 de Cali, en su condición de supervisor del Contrato No. IND-25-4537, en nombre y representación de INDERVALLE, de una parte; y por la otra el señor CARLOS FERNANDO ARBELÁEZ PINEDA mayor de edad y vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.704.281, quien obra en nombre y representación de la empresa ZU MOBILIARIO S.A.S, se reunieron, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato y de acuerdo a:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUACION DE LOS BAÑOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - "INDERVALLE".

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones en desarrollo del presente Contrato: 1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad. 2. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes de acuerdo con lo previsto en los anexos y en la Invitación Pública. 3. Garantizar el cumplimiento de las características físicas y técnicas de los elementos, los cuales deberán ser entregados en óptimas y mejores condiciones. 4. Transportar por su cuenta y riesgo los bienes y elementos objeto del contrato en condiciones de integridad y buen estado, y asumir los costos que de ello se deriven. 5. La entrega deberá ser realizada directamente por personal del contratista, para realizar la verificación de los bienes. En ningún caso se recibirá la entrega por medio de empresas de mensajería. 6. Hacer la reposición de los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por INDERVALLE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectúe la entidad, los cambios que efectúe el contratista en tal virtud no generarán costo adicional para INDERVALLE. 7. El contratista se obliga a hacer la instalación y poner en funcionamiento la totalidad del área y demás elementos que así lo requieran, en los lugares donde indique el supervisor del contrato. 8. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, las respectivas facturas de los bienes entregados, discriminando las cantidades, especificaciones, valores desagregados por ítem y va-lor total. 9. Realizar el manejo de residuos, basura o escombros si se diera lugar. 10. Entregar el lugar de trabajo todos los días limpio y sin materiales regados. 11. Realizar la entrega de cronograma de actividades. 12. Entregar los bienes en las instalaciones de INDERVALLE, o donde disponga el supervisor del contrato. 13. Presentarse a las instalaciones de INDERVALLE, en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato. 14. El contratista deberá asumir y pagar los impuestos y gravámenes de ley que correspondan. 15. Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

VALOR: El valor del contrato será por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$63.110.579). presupuesto estimado en atención a la necesidad establecida en los documentos precontractuales.

[Handwritten signature]

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACTA DE INICIO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. IND-25-4537 PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-037
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

FORMA DE PAGO: INDERVALLE: El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, cancelará el valor del contrato mediante un único pago en virtud de los servicios efectivamente realizados por el contratista, y de acuerdo con la facturación presentada del cien por ciento (100%) del valor total del contrato y se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

NOTA: El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, sólo pagará las actividades que se encuentren debidamente ejecutadas y soportadas conforme a las actividades descritas en el numeral 1.1. del Estudio Previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La realización de cada pago se efectuará previa verificación de los siguientes soportes entregados: cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes vencido (como mínimo), Informe y anexos donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales, acompañada de certificación de prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión y control del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA debe presentar las cuentas de cobro con sus soportes en forma física y en medio magnético (CD).

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA debe tener en cuenta que todo pago que efectúe El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la Ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

El valor de la factura será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. El Contratista deberá informar al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el INSTITUTO. **PARAGRAFO I:** El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente. De igual manera, en el momento de ser adjudicado el contrato, estará a cargo del contratista los costos de pólizas que se requieran para que el servicio se preste a entera satisfacción del contratante, en las propuestas se debe considerar la carga impositiva

Certificado De Disponibilidad Nro.	Fecha	Valor.
6203	12/11/2025	SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$63.133.246)
Rubro.	2.1.2.01.01.004.01.01.02.13.1302.172	
Nombre.	MOBILIARIO MODULAR OFICINA Y SIMILARES	
Centro de Costos.	SAF	
Por Concepto.	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUACION DE LOS BAÑOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACIO DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE.	

[Handwritten signature]

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACTA DE INICIO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. IND-25-4537 PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-037
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

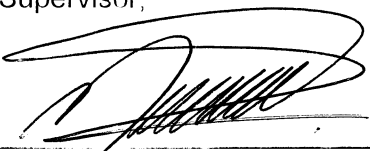
COMPROMISO PRESUPUESTAL: Para la ejecución de este contrato INDERVALLE cuenta con el siguiente compromiso presupuestal:

Nro. Registro Presupuestal	Fecha del R. P	Subgerencia	Valor en letras	Valor en números
17271	05/12/2025	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE	\$63.133.246
RUBRO	2.1.2.01.01.004.01.01.02.3812206.13.1302.172 MOBILIARIO MODULAR OFICINA Y SIMILARES.			
Concepto:	ACEPTACION DE OFERTA No. IND-25-4537, CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUACION DE LOS BAÑOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACIO DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE. (CJ-6341)			

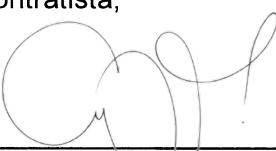
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: La Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE aprobó la póliza de seguros de cumplimiento No. No. 45-44-101171604 Anexo 0, expedida el cuatro (04) de diciembre de 2025 por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y la No. 45-40-101104831 Anexo 0, expedida el cuatro (04) de diciembre de 2025 por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y aprobadas el mismo día por la Subgerencia Administrativa y Financiera de Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – Indervalle.

PLAZO: Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

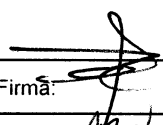
Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.

Supervisor,


NORMA ELENA CARDENAS SANDOVAL
C.C. No. 66.901.890
Supervisor.

El contratista,


CARLOS FERNANDO ARBELÁEZ PINEDA
C.C.No.16.704.281

Proyector: Juan Carlos Torrealba Manrique – Abogado Contratista	Firma: 
Revisó: Neidy Alesxandra Palacios Urrutia – Abogado Contratista	Firma: 